



SOLICITUD DE SERVICIO DE CARÁCTER ESPORÁDICO PARA EL TRATAMIENTO POR DIPUTACIÓN DE LEÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS

DATOS DE LA ACTIVIDAD/EMPRESA

Nombre:		CIF/NIF:	
Dirección:			
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono:	E-Mail:	
Actividad/es principal/es:			

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:

Cargo:

NIF.:

E-mail:

INSTALACIÓN DE ENTREGA/TRATAMIENTO

Marcar con una X donde corresponda:

Integral de tratamiento.....

Planta de Reciclaje y Compostaje San Román de la Vega.....

Planta de Clasificación

Estación de transferencia.....

☐
☐
☐
☐

TIPO DE RESIDUOS QUE SE SOLICITA TRATAR (Art. 8.2 Ordenanza)

Código LER	TIPO DE RESIDUO	Cantidad anual aproximada en toneladas (t)
	Residuos clasificados, sin mezcla, que no necesiten tratamiento.....	
	Residuos clasificados siendo su composición orgánica.....	
	Residuos clasificados siendo su composición envases.....	
	Residuos mezclados sin clasificar.....	
	Residuos inertes.....	
	Residuos voluminosos.....	

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR A PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL- BOP de León nº 242 de 22 de diciembre de 2023

TIPO DE RESIDUO	INTEGRAL DE TRATAMIENTO Tasa €/t	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Tasa €/t	PLANTAS DE CLASIFICACIÓN Tasa €/t	PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE Tasa €/t
Residuos clasificados , sin mezcla, que no necesiten tratamiento	170	70	120	90
Residuos clasificados siendo su composición orgánica	120	70	-	60
Residuos clasificados siendo su composición envases	120	70	62	60
Residuos mezclados sin clasificar	240	90	-	100
Residuos inertes	160	100	-	80
Residuos voluminosos (+ 1m ³)	210	130	-	130

Coordinación de Actividades Empresariales (RD 171/2004)

El acceso del personal de las diferentes empresas a las plantas en las que la empresa concesionaria desarrolla su actividad estará condicionado a la aceptación por escrito del compromiso de cumplir las normas de seguridad establecidas por la empresa concesionaria en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales, conforme al art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, y al RD 171/2007, de 30 de enero.